

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-15122-02-0589

GF-1070

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,818.2
Muestra Auditada	40,766.5
Representatividad de la Muestra	99.9%

Los recursos federales transferidos en 2014 al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a través del Fondo de Infraestructura Deportiva (FID), fueron por 40,818.2 miles de pesos, de los cuales se revisaron 40,766.5 miles de pesos, monto que representó el 99.9 %.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de México los recursos autorizados del FID 2014, por 395,494.1 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en los lineamientos de operación del fondo; 197,747.1 miles de pesos el 4 de abril y 197,747.0 miles de pesos, el 29 de agosto ambos de 2014 que representa cada ministración el 50% del monto total autorizado.

2. Se constató que tanto el Gobierno del Estado de México como el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, recibieron y administraron los recursos del FID 2014 en cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas, en las que se generaron intereses por 2,453.7 y 8.4 miles de pesos, respectivamente; asimismo se comprobó que en dichas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se depositaron recursos entre fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 40,766.5 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

4. El 12 de marzo de 2014, el Gobierno del Estado de México presentó ante la UPCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos mediante el oficio núm. 203200/396/2014; asimismo, el 21 del mismo mes y año formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 395,890.0 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en los lineamientos del fondo.

5. Se constató que de los recursos del FID 2014 transferidos al Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, por 40,818.2 miles de pesos más los intereses generados por 8.4 miles de pesos, totaliza un importe de 40,826.6 miles de pesos, los cuales fueron aplicados a siete obras de infraestructura deportiva, gastos que cumplen con los objetivos del fondo; asimismo, no se aplicaron recursos de fondo a gasto corriente, gastos de operación, ni a equipamiento deportivo como se muestra a continuación:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

INGRESOS		Importe transferido (A)	Intereses generados por el municipio (B)	Total (C=A+B)	
		40,818.2	8.4	40,826.6	
EGRESOS	Rubro	Cantidad de obras	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría
	Infraestructura deportiva	7	40,766.5	40,766.5	40,766.5
	Importe ejercido		40,766.5		
	Recursos no comprometidos no reintegrados a la TESOFE		51.7		
	Intereses no reintegrados a la TESOFE		8.4		
	Total		40,826.6		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, contrato de obra pública y registros contables.

6. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con recursos del FID 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 13,580.0 miles de pesos que no fueron aclarados por el Gobierno del Estado ni por el Municipio durante el desarrollo de la auditoría, integrados como a continuación se presenta:

- a) El Gobierno del Estado de México realizó diversas transferencias que totalizan un importe de 113,908.7 miles de pesos sin presentar el soporte documental de las mismas así como la documentación que lo faculte para ejercer dichos recursos.
- b) El Municipio no acreditó que los predios donde se ejecutaron obras al amparo de los contratos núms. VCHS-LPF-DEPORTE14-02-OP/2014, VCHS-I3PF-DEPORTE14-02-OP/2014 y VCHS-I3PF-DEPORTE14-03-OP/2014 en los que se pagó un importe de 9,973.5 miles de pesos, de los 40,766.5 miles de pesos contratados con cargo al FID fueran propiedad del Municipio o del Gobierno del Estado.
- c) Los intereses generados en la cuenta bancaria del municipio por 8.4 miles de pesos, no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con

recursos del FID 2014, de lo anterior el 12 de febrero de 2015 el municipio los transfirió al Gobierno del Estado de México; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber reintegrado el importe observado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- d) Se determinó un importe por 51.7 miles de pesos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 ni reintegrados a la TESOFE.
- e) El Gobierno del Estado de México enteró 539.4 miles de pesos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México; sin embargo, le correspondía destinar 395.9 miles de pesos por concepto del uno al millar del importe total asignado por 395,890.0 miles de pesos, de lo anterior enteró 143.5 miles de pesos en exceso.
- f) El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, retuvo un importe de 175.7 miles de pesos correspondiente del cinco al millar del importe de cada estimación pagada de las obras por concepto de vigilancia, inspección y control de obras el cual fue transferido al Gobierno del Estado de México; sin embargo no acreditó su entrega a la instancia correspondiente.
- g) Mediante verificación física a la obra ejecutada al amparo del contrato núm. VCHS-LPF-DEPORTE14-01-OP/2014 se determinaron tres conceptos de obra pagados no ejecutados por 773.5 miles de pesos (Incluye IVA).
- h) El Gobierno del Estado de México no entregó a los municipios 2,453.7 miles de pesos de intereses generados al mes de junio de 2015 por administrar los 395,494.1 miles de pesos ministrados por la SHCP.

14-A-15000-02-0589-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 116,505,961.03 pesos (ciento dieciséis millones quinientos cinco mil novecientos sesenta y uno pesos 03/100 M.N.) integrados por 113,908,738.10 pesos (Ciento trece millones novecientos ocho mil setecientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.) por concepto de transferencias realizadas, 2,453,714.89 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos catorce pesos 89/100 M.N.) de intereses generados en la cuenta bancaria del Gobierno del Estado de México que no fueron transferidos proporcionalmente a los municipios ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, y 143,508.04 pesos (ciento cuarenta y tres mil quinientos ocho pesos 04/100 M.N.) por un entero en exceso al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

14-D-15122-02-0589-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 10,982,714.79 pesos (diez millones novecientos ochenta y dos mil setecientos catorce pesos 79/100 M.N.) por concepto de 9,973,468.48 pesos (nueve millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.) por la falta de acreditación de la propiedad de los predios donde se ejecutaron obras al amparo de los contratos núms. VCHS-LPF-DEPORTE14-02-OP/2014,

VCHS-I3PF-DEPORTE14-02-OP/2014 y VCHS-I3PF-DEPORTE14-03-OP/2014 a favor del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad o del Gobierno del Estado de México; 773,461.06 pesos (setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 06/100 M.N.) por tres conceptos de obra pagados no ejecutados del contrato núm. VCHS-LPF-DEPORTE14-01-OP/2014; 175,717.74 pesos (ciento setenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 74/100 M.N.), por retenciones del 5 al millar que no se acreditó que se haya enterado a la instancia correspondiente; 51,681.88 pesos (cincuenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 88/100 M.N.) por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y 8,385.63 (ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 63/100 M.N.) por intereses generados en la cuenta bancaria del municipio que no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FID 2014, y de los que no se acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Obra Pública

7. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FID, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad proporcionó su Programa Anual de Obra Pública 2014.
- b) Tres contratos fueron adjudicados por Licitación Pública nacional y uno por invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados.
- c) Los contratistas participantes y el ganador no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Los contratos se encontraron debidamente formalizados y contienen los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en la materia.
- e) Se presentaron las garantías de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos.
- f) Los contratos se ejecutaron de acuerdo al monto y plazo contratado.
- g) Las actas entrega-recepción y los finiquitos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa en la materia.
- h) El Municipio ejecutó las obras de acuerdo con el calendario de ejecución aprobado por el Gobierno del Estado.
- i) Las estimaciones presentadas cumplieron con los periodos establecidos en los contratos correspondientes y se acompañaron de números generadores y reportes fotográficos.
- j) Los precios unitarios ordinarios y extraordinarios pagados y estimados corresponden a los autorizados.
- k) Los precios unitarios pagados se encuentran dentro de los parámetros referenciados por los catálogos de precios unitarios.

- l) Con la verificación física se constató que las obras están concluida y operando.
- m) Las obras verificadas no fueron concesionadas para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.

Gastos Indirectos

8. El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad no cubrió erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia.

Transparencia del Ejercicio

9. Con la revisión de las operaciones realizadas por Gobierno del Estado de México y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) La entidad federativa transfirió al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad 20,409.1 y 20,409.1 miles de pesos el 25 de abril y 10 de septiembre de 2014; 15 y 8 días hábiles, respectivamente posteriores a la recepción del recurso, rebasando en 10 y 3 días hábiles, respectivamente, el plazo establecido de 5 días.
- b) El Gobierno del Estado emitió los recibos oficiales que acreditan la entrega y recepción de los recursos del fondo de las ministraciones del 4 de abril y 29 de agosto de 2014; sin embargo; no presentó evidencia documental de que hayan sido entregados a la UPCP de la SHCP.
- c) La entidad federativa informó a la UPCP de la SHCP mediante el oficio núm. 203200/1737/2014 del 27 de agosto de 2014, sobre la entrega de los recursos del fondo de la primera ministración; sin embargo, de la segunda ministración no se presentó el oficio de notificación.
- d) El Gobierno del Estado, reportó el total del fondo por 395,494.1 miles de pesos sin la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo.
- e) El Gobierno de Estado de México no acreditó haber elaborado y presentado ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas con recursos del fondo.
- f) La documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado FID 2014"; sin embargo se canceló con la leyenda "Operado CONADE".
- g) En la cláusula séptima de los contratos de obra, correspondiente a "GARANTÍAS" se estableció que las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos se expedirían a favor del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Edo de México; sin embargo, la normativa en la materia establece que deben de expedirse a favor de la Tesorería Municipal.
- h) Las bitácoras electrónicas no se elaboraron dentro del periodo de ejecución de las obras.
- i) El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, y el Gobierno del Estado de México no publicaron en su página de internet, la información de los proyectos, incluyendo los

avances físicos y financieros, metas y unidades de medida, tampoco en algún otro medio de acceso al ciudadano.

- j) La publicidad, información y documentación del fondo no incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- k) El Gobierno del Estado no incluyó en su cuenta pública la información relacionada con los recursos del FID.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos a, b, c, d, e, i y k, dio inicio a los procedimientos de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/206/2015, DGR/DRA-B/IP/207/2015, DGR/DRA-B/IP/208/2015, DGR/DRA-B/IP/211/2015, DGR/DRA-B/IP/212/2015, DGR/DRA-B/IP/213/2015, y DGR/DRA-B/IP/214/2015, con lo que se promueve lo observado en los incisos antes mencionados.

14-B-15122-02-0589-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos de fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos del FID

10. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.

Al Municipio se le ministró un importe de 40,818.2 miles de pesos que representa el 100% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2013 el Municipio comprometió el 99.9% y al 31 de agosto de 2015 pagó el 99.9% del recurso ministrado.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP.

El 100.0% de la inversión ejercida se destinó infraestructura deportiva, rubro autorizados por la normativa, asimismo, se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El Municipio no reportó a la UCP de la SHCP, a través del Gobierno del Estado, la información trimestral de los recursos del fondo.

FINANZAS MUNICIPALES.

Los recursos ministrados por del FID representaron el 0.03% del total de los recursos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y la inversión en obras del Fondo representó el 0.11% respecto a la inversión total del Municipio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 127,488.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,765.5 miles de pesos, que representó el 99.9%, de los 40,818.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio comprometió el 99.9% y a julio de 2015 pagó el 99.9 % del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Derechos, Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 y el convenio para el otorgamiento de subsidios; asimismo, se determinó un monto por aclarar de 13,579.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio igualmente incurrió en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FID, ya que el Municipio no reportó a la UCP de la SHCP, a través del Gobierno del Estado, la información trimestral de los recursos del fondo.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio destinó los recursos para obras en el rubro que se encuentra considerado dentro del objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Tesorería Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción II.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 49, fracción II y 55.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 131 y 123, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 7.

Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, numerales 8, 19, 21, 22, incisos a y c, 27, 29, 34, 35 y 36.

Convenio para el otorgamiento de subsidios, cláusulas tercera, párrafo segundo, cuarta, quinta, décima segunda, décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número 20322A000/4716/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015 que se anexa a este informe.



en legajo
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

6896

2015 NOV 30 AM 11:37



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

30 NOV 2015

25 NOV 2015

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de noviembre de 2015
Oficio No. 20322A000/4716/2015

2015 NOV 25 PM 2:54
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

LIC. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014 y de los resultados finales de los trabajos de la Auditoría Núm. 589 denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva", Estado de México, ejercicio presupuestal 2014, que se encuentra realizando la Auditoría Superior de la Federación al Municipio del Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Al respecto, envío a usted copia del oficio No. 20323A000/1474/2015 signado por el Lic. José Luis Gómez Martínez, Director General de Inversión, de fecha 23 de Noviembre del presente, mediante el cual remite información complementaria a los resultados finales que se describen a continuación:

OBS.	PROCED.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	2.1	Con el análisis al convenio para otorgamiento de subsidios, contratos, estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por el Gobierno del Estado de México, se constató que la SChP transfirió los recursos autorizados del Fondo de Infraestructura Deportiva por 395,494,110.00 pesos, en dos ministraciones que representó cada una el 50% del recurso autorizado; por un monto de 197,747,055.00 pesos el 4 de abril y 197,747,055.00 pesos el 29 de agosto 2014, sin embargo, rebasó con 4 días naturales, la fecha límite establecida en la normativa en materia para el mes de marzo.	Copia simple del oficio 203200/2486/2015, mediante el cual el Subsecretario de Planeación y Presupuesto señala al Jefe de la Unidad de Normatividad, que deberá enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recibos originales de los recursos que se ministren del Ramo 23, en los tiempos que establece la normatividad aplicable, así como los convenios que se firmen.
3	2.1	Se constató que el Gobierno del Estado de México emitió los recibos oficiales número 98025 y 99689 los cuales acreditan la entrega y recepción de los recursos del fondo de las ministraciones del 04 de abril y 29 de agosto del 2014 por 197,747, 055.00 pesos respectivamente; sin embargo; no presento evidencia documental de que hayan sido entregados a la Unidad de Política Salarial y Control Presupuestario.	Copia certificada de los oficios 203200/0662/2014 y 203200/1956/2014, mediante los cuales se hace entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recibos oficiales número 98025 y 99689 los cuales acreditan la entrega y recepción de los recursos del fondo. ✓
4	2.1	Se constató que el Gobierno del Estado de México informo a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) mediante el oficio número 203200/1732/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, sobre la entrega de los recursos del fondo de la primera ministración; sin embargo, de la segunda ministración no se cuenta con el oficio de notificación. El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio número 20322A000/3702/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, remitió copia certificada de diversa documentación; sin embargo no adjunto la documentación que aclare la	Copia certificada del oficio 203200/1316/2015, mediante el cual se dio aviso a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), sobre la entrega de los recursos del Fondo de la segunda ministración. ✓

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

